

DISPONE LICITACIÓN PÚBLICA Y APRUEBA BASES PARA CONTRATAR DOS PÓLIZAS SEGUROS DE SINIESTRO PARA INMUEBLES DEL GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS, (LICITACIÓN PÚBLICA IGUAL O SUPERIOR A 100 UTM E INFERIOR A 1.000 UTM)

RESOLUCIÓN EXENTA N° 190

VALDIVIA, 31 DE ENERO DE 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 9° de la L.O.C. N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó por D.F.L. N° 1 (19.653) de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la L.O.C. N°19.175 sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N°19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; la resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto N°426 de 24 de marzo de 2017 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra al Intendente Titular de la Región de Los Ríos.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que mediante solicitud de compra o contrataciones N°34 de fecha 22 de enero de 2018, la Encargada de la Unidad de Servicios Generales solicita la contratación de dos pólizas de seguro de siniestro para edificios públicos, para inmuebles de propiedad del Gobierno Regional de Los Ríos, siendo autorizado por el Jefe de División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Los Ríos.
2. Que consultado el catálogo electrónico de la página web, www.mercadopublico.cl, por la Unidad de Adquisiciones del Gobierno Regional de Los Ríos el producto no fue encontrado.
3. Que para dicho efecto, se procederá a licitar públicamente dicha adquisición en el portal www.mercadopublico.cl.
4. Que el Gobierno Regional cuenta con la disponibilidad presupuestaria para la contratación señalada, de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestaria N°31 de 26 de enero de 2018, suscrito por el Departamento de Finanzas.
5. Que en consecuencia, la presente resolución viene disponer **PRIMER LLAMADO** de licitación pública y aprobar las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, por los que se registró el respectivo proceso de licitación pública y su posterior contratación.

RESUELVO:

1°.- **DISPÓNESE** el procedimiento de licitación pública, por un monto igual o superior a 100 UTM e inferior a 1.000 UTM, para **CONTRATAR DOS PÓLIZAS DE SEGUROS DE SINIESTRO** para los bienes inmuebles, **CASA PROCELLE II y EDIFICIO PÚBLICO N° 1**, del Gobierno Regional de Los Ríos.

2°.- **APRUEBANSE** las siguientes Bases Administrativas, Técnicas, formularios y correspondientes anexos que registrarán la licitación y contratación de los servicios mencionados en el resuelto anterior.



"BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARA CONTRATAR DOS PÓLIZAS DE SEGUROS PARA INMUEBLES DEL GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS"

I. INTRODUCCIÓN

El Gobierno Regional de Los Ríos requiere **CONTRATAR DOS PÓLIZAS DE SEGUROS DE SINIESTROS INMUEBLES**, para los siguientes edificios:

| INMUEBLE | UBICACION |
|-----------------------------|--|
| CASA PROCELLE II | LOS ROBLES N°04 INTERIOR, ISLA TEJA |
| EDIFICIO PUBLICO N°1 | CALLE O'HIGGINS N°543 |

1.- DEFINICIONES, NORMATIVA APLICABLE, ESTUDIO DE OFERTAS.

En este documento se indican los requisitos técnicos y administrativos que regirán el proceso de licitación y las obligaciones que serán exigidas al oferente seleccionado.

Para los efectos de una correcta interpretación y aplicación de las presentes Bases, se dará a los términos que ella contiene el significado que para cada uno de ellos se establece en el Reglamento de la Ley N° 19.886, artículo 2°.

Para el estudio y preparación de la oferta a ser presentada, los oferentes deberán considerar los siguientes antecedentes que forman parte de las presentes Bases de Licitación:

- a) Bases Administrativas
- b) Bases Técnicas
- c) Anexos
- d) Respuestas a preguntas realizadas por los interesados.

Los antecedentes referidos se entenderán forman parte integrante del Contrato, por lo que el Oferente estará obligado a dar cabal cumplimiento a todos ellos.

La presente licitación y él o los contratos que se suscriben en virtud de ella se ceñirán a la legislación chilena, en particular a la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos de Suministros y Prestación de Servicios" y su reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, y se regirán además por los siguientes documentos, según corresponda:

- a) Bases Administrativas.
- b) Bases Técnicas.
- c) Ofertas
- d) Aclaraciones y respuestas a preguntas realizadas por los interesados.
- e) Contrato.

Cualquier discrepancia en la interpretación de los documentos señalados, se resolverá según el sentido que le fije el Gobierno Regional de Los Ríos, interpretando los documentos de manera lógica, de manera que exista en ellas y/o entre todas ellas, la debida correspondencia y armonía.

II. PRESENTACION DE LAS PROPUESTA

1. PROCEDIMIENTO



Para el estudio y preparación de las ofertas a ser presentadas, los oferentes deberán considerar los antecedentes técnicos y administrativos que forman parte de las presentes Bases. Los oferentes deberán acceder y estudiar los Términos Técnicos, para posteriormente presentar sus ofertas a través del portal www.mercadopublico.cl.

Las propuestas se deberán presentar **EXCLUSIVAMENTE** a través del mencionado Sistema Electrónico de Compras Públicas, Mercado Público.

En este documento se indican los requisitos técnicos y administrativos que regirán el proceso de licitación y las obligaciones que serán exigidas al oferente seleccionado.

2. PARTICIPANTES

Podrán participar en esta licitación todos los interesados, que cumpliendo los requisitos señalados en las presentes bases presenten una oferta en la oportunidad y forma establecida en ellas.

Para el estudio y preparación de las ofertas a ser presentadas, los oferentes deberán considerar los antecedentes técnicos y administrativos que forman parte de las presentes Bases.

En caso que quien oferte sea una corredora de Seguros, por cuenta de la Compañía Aseguradora, deberá ofertar con el RUT de dicha compañía ya que la orden de compra y el pago serán realizados directamente a la Compañía Aseguradora.

En caso que la Corredora, oferte por cuenta propia, el Gobierno Regional emitirá la orden de compra y pagará directamente a la Corredora de Seguros, quien deberá presentar un certificado de la compañía aseguradora, en que conste que el pago que se realizará a la corredora corresponde al seguro prestado por ellos.

No podrán ser contratados los participantes que incurran en las incompatibilidades o prohibiciones para contratar, señaladas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886, motivo por el cual, para acreditar su concurrencia o no, los proponentes deberán suscribir la declaración jurada contenida en el **anexo N° 1** de las presentes bases, siendo responsables los declarantes del contenido y veracidad de la declaración.

Se comunica que el proveedor que sea ADJUDICADO en la presente Licitación y que no esté inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado CHILEPROVEEDORES, estará OBLIGADO a inscribirse dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la adjudicación o la emisión de la orden de compra respectiva.

2.1. De las uniones temporales de oferentes.

En virtud del artículo 67 bis del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, los Oferentes podrán asociarse entre sí, formando una unión temporal con el fin de complementar y fortalecer en términos técnicos sus respectivas ofertas.

Las ofertas que se realicen de esa manera, deberán individualizar a cada una de los oferentes, indicando expresamente que actúan de la forma señalada, adjuntando a la oferta el documento público o privado en que conste la unión temporal, el que deberá establecer la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la entidad licitante y designar a uno de sus integrantes como representante o apoderado común para los efectos de la licitación y del eventual contrato con poderes suficientes.

Las ofertas presentadas de la manera indicada darán lugar a la formación de una unión temporal o Consorcio.



Los requisitos, inhabilidades y otros exigidos a los participantes serán evaluados a todos los integrantes de la unión temporal, por lo que se deberán presentar todos los antecedentes, declaraciones y otros requeridos en las presentes bases, por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

Como consecuencia de la solidaridad, el Gobierno Regional podrá exigir a cualquiera de sus miembros, indistintamente, el cumplimiento total de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza.

Para efectos del pago, se considerará al proveedor que se hubiere designado como representante de todo el consorcio, extendiéndose el cheque de pago a él, de forma que será válido y extinguirá la deuda con respecto a todos los demás en el porcentaje en que hubiere sido satisfecha.

Serán aplicables al referido pacto de solidaridad, las disposiciones que al respecto establece el Título IX del Libro IV del Código Civil.

2.2 Subcontratación

La persona natural o jurídica contratada podrá subcontratar con terceros la ejecución parcial de los servicios contratados, previa comunicación al Gobierno Regional de Los Ríos, el que lo autorizará dependiendo del porcentaje que se pretenda subcontratar y de que así sea recomendado por el inspector técnico. Dicha solicitud deberá formularse en un plazo no superior a 10 (diez) días corridos anteriores a la fecha en que operará la subcontratación.

En todo caso, será la empresa contratada la única responsable ante el Gobierno Regional de Los Ríos del cabal y oportuno cumplimiento de los servicios contratados.

Por su parte, ningún proveedor podrá presentarse como interesado u oferente en un determinado proceso licitatorio, cuando al mismo tiempo, tenga la calidad de subcontratista respecto de la propuesta de otro proveedor que participe en la misma licitación.

En caso que exista subcontratación, se deberá estar a las exigencias del artículo 76 del Reglamento de la Ley 19.886, de Compras Públicas y no podrá incurrir en las inhabilidades o prohibiciones descritas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, ni en las inhabilidades descritas en el artículo 92 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

3. MODALIDAD DE LA LICITACIÓN, VIGENCIA, RENOVACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LOS SERVICIOS.

La contratación y por lo tanto la licitación será realizada a suma alzada, sin reajustes ni intereses de ningún tipo. Las ofertas deben presentarse en Pesos (Moneda Nacional), debiendo ingresarse en la ficha electrónica el valor de la oferta sin **IVA**.

Además, se deja establecido que la oferta económica deberá considerar todos los gastos involucrados y necesarios para el cumplimiento total de la entrega del servicio licitado: el pago de honorarios, impuestos, gastos notariales, intereses bancarios, materiales de trabajo, transporte, capacitación, instalación, boletas de garantía y, en general, todo gasto que irrogue el cumplimiento del contrato, sea directo, indirecto o a causa de él; en consecuencia todo aquello que sea necesario para la entrega total y oportuna del servicio en el lugar de requerimiento del Gobierno Regional, ya que no podrá solicitar o alegar gastos no considerados con posterioridad.

Los costos en que incurra el oferente derivado de la prestación de la propuesta, son de su exclusivo cargo y en el caso de no ser adjudicada su oferta, no dará origen a indemnización alguna. El monto ofertado no tendrá derecho a reajustes ni intereses de ningún tipo.

La vigencia del contrato será de 12 meses, a contar de:



| EDIFICIO A ASEGURAR | VIGENCIA |
|-----------------------|------------------------------|
| CASA PROCHELLE II | Desde 21/02/2018 a las 12:00 |
| EDIFICIO PUBLICO N° 1 | Desde 21/02/2018 a las 12:00 |

En virtud del artículo 12 del reglamento de la Ley de Compras Públicas, del costo de la licitación, del riesgo asociado a la implementación de un nuevo contrato, las eventuales interrupciones de los servicios que ella podría implicar, el Gobierno Regional se reserva el derecho a solicitar renovación de contrato en las mismas condiciones y por el mismo periodo señalado, o por uno menor, previa evaluación del comportamiento contractual del adjudicado, y recomendación del inspector técnico del mismo que respalde la decisión, la que podrá considerar la aplicación de multas, reclamos, fallas en los servicios y otros que pueda considerar pertinentes. La eventual renovación podrá realizarse sólo por una vez y previo acuerdo escrito entre las partes, siempre y cuando dicha renovación sumada al contrato original, no supere el monto de 1000 UTM. En caso de renovación, se considerará el valor UF del día que se genere orden de compra.

EL PRESUPUESTO debe ser presentado en **Anexo N°4 "Oferta Económica"**.

4. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

El cronograma de la licitación es el siguiente, el que además se informará a través del Portal MercadoPúblico, sin perjuicio que se pueda ver alterado por causas administrativas o necesidad del Gobierno Regional, lo cual será comunicado a todos los oferentes a través del Portal:

| DETALLE | FECHA |
|---|------------|
| Fecha de Publicación | 31-01-2018 |
| Fecha de Cierre de Recepción de Oferta | 09-02-2018 |
| Fecha de Acto de Apertura Técnica y Económica | 09-02-2018 |
| Fecha Inicio de Preguntas | 31-01-2018 |
| Fecha Final de Preguntas | 05-02-2018 |
| Fecha de Publicación de Respuestas | 05-02-2018 |
| Fecha de Adjudicación | 16-02-2018 |

En caso que la fecha de adjudicación indicada en el cronograma de la licitación se vea retrasada, el Gobierno Regional podrá señalar nuevo plazo, informando a través del portal las razones que justifican el retraso.

En caso de que el funcionario del Gobierno Regional, **ADMINISTRADOR** de la plataforma mercado público, faltando 20 minutos para el cierre para presentar ofertas detecte que no existe ninguna oferta en el sistema de compras públicas, podrá aumentar el plazo de cierre de la licitación hasta un máximo de 4 días hábiles, de manera de salvar la situación y evitar que el sistema lo declare automáticamente desierto. De ello se informará oportunamente en el portal www.mercadopublico.cl.

5. MODIFICACIONES DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS

Las Bases Administrativas, Técnicas y sus anexos, podrán ser modificadas mediante Resolución fundada de la autoridad, antes del cierre de la recepción de las ofertas, para cuyo efecto, se publicarán dichas modificaciones, en el sitio web www.mercadopublico.cl, y se considerará un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones, en caso que sea necesario.

6. CONSULTAS Y ACLARACIONES



Los oferentes, antes del plazo final de presentación de ofertas, tendrán un plazo común que se encuentra establecido en el Cronograma de estas Bases para formular todas las consultas o aclaraciones relacionadas con la presente licitación, solamente vía Portal www.mercadopublico.cl

El formato para hacer las preguntas es el siguiente:

- Bases Administrativas, Página __, Punto N° __, Pregunta:
- Bases Técnicas, Página __, Punto N° __, Pregunta:

Todas las respuestas a las consultas o aclaraciones serán publicadas en el Portal www.mercadopublico.cl, el día que establece el Cronograma. **Es de exclusiva responsabilidad de los oferentes estar revisando en el Sistema Mercado Público, si existen respuestas a consultas o aclaraciones que digan relación con la licitación. Las respuestas serán entendidas como interpretación del Gobierno Regional de Los Ríos a las presentes Bases en aquellos aspectos consultados.**

En concordancia a lo anterior, la entidad licitante, se reserva el derecho a subir cualquier tipo de aclaración y/o anexo a través del portal mercado público durante el proceso de licitación, por lo que será responsabilidad de los oferentes mantenerse actualizados de cualquier antecedente que se incorpore por intermedio del portal. En caso que la aclaración o anexo, sea de tal magnitud que de alguna manera modifique las presentes bases, se otorgará un plazo prudente para que lo oferentes puedan adecuar sus ofertas, lo que será aprobado por la correspondiente resolución de acuerdo al número anterior.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas los proveedores no deben contactarse de ninguna otra forma con la entidad licitante o sus funcionarios con motivo de la licitación, durante el proceso.

III. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

1. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

El idioma oficial de la propuesta es el español. En consecuencia, toda la documentación y antecedentes exigidos deberán estar escritos en dicho idioma.

Las propuestas deben presentarse exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Compras Públicas www.mercadopublico.cl, mediante formularios separados (adjuntos en Anexo) que contendrán la Oferta Técnica y la Oferta económica.

Además de las ofertas los interesados deben ingresar los antecedentes administrativos y/o legales que a continuación se señalan.

Además de las ofertas los interesados deben ingresar los antecedentes administrativos y/o legales que a continuación se señalan.

1.1 Documentos Anexos y/o Legales a través del portal

Los oferentes deberán presentar los antecedentes legales mencionados en este punto, por vía electrónica a través del portal www.mercadopublico.cl, en formato electrónico o digital (escaneado), junto a la propuesta como documento adjunto, los que se recibirán en el plazo de recepción de ofertas:

- En caso que el oferente sea o sean personas jurídicas, deberá presentar **Copia simple de escritura pública de constitución y modificaciones** en caso de ser relevantes, **e inscripción en el Registro de Comercio con Certificado de vigencia de la persona jurídica** extendido por el



Conservador de Bienes Raíces y Comercio correspondiente, o quien corresponda, con no más de 60 días corridos de anticipación a la fecha de cierre de la recepción de ofertas, o el documento de constitución que corresponda y que certifique su vigencia con la misma anticipación señalada, y **modificaciones** en caso que sea relevante.

Otras personas jurídicas, deberán acreditar su existencia legal acompañando los antecedentes que correspondan de acuerdo a su naturaleza y a las disposiciones que la rigen.

ii. Tratándose de personas jurídicas que se acojan a la Ley N° 20.659, se debe acompañar Certificado Digital de Migración al Régimen Simplificado o Certificado de Migración al Régimen General, según sea el caso, además de Certificado de Vigencia, Certificado de Estatuto Actualizado y Certificado de Anotaciones, de la correspondiente persona jurídica, señalados en el artículo 29 del Decreto Supremo N°45, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 20.659, que simplifica el régimen de constitución, modificación y disolución de las sociedades comerciales.

iii. **Escritura pública u otro documentos** en que conste la personería del o de los Representante(s) Legal(es) de la persona jurídica con vigencia no mayor a 60 días corridos de anticipación a la fecha de cierre de la recepción de ofertas.

iv. **Fotocopia del Rol Único Tributario del oferente en caso que sea persona natural, o de la persona jurídica en caso que el oferente tenga esa calidad.**

v. **Fotocopia de la Cédula Nacional de Identidad (por ambos lados) del Representante Legal**, en caso que el oferente sea persona jurídica.

vi. **Fotocopia de iniciación de actividades del SII, en donde conste el rubro de la empresa.**

vii. **Anexo N°1** "Declaración Jurada, de conocimiento y aceptación de bases administrativas, de prohibiciones de contratación y de obligación de cumplimiento de pacto de integridad", debidamente firmado por el oferente/Representante Legal, encargado de ventas u otra persona similar que se encuentre habilitada y/o autorizada para ofertar a través del portal, debiendo indicar su RUT".

viii. **Anexo N°2** "Presentación de la Empresa", el que deberá ser llenado y presentado escrito a máquina o en computador, debidamente firmado por el oferente/Representante Legal, encargado de ventas u otra persona similar que se encuentre habilitada y/o autorizada para ofertar a través del portal, e indicando su RUT.

Los proponentes que se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado, Portal Web www.chileproveedores.cl, y figuren en él en estado "hábil", podrán exceptuarse de adjuntar en la propuesta los documentos señalados en los numerales i, ii, iii, iv, v y vi.

Los oferentes que no se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores deberán presentar los antecedentes legales mencionados en este punto, por vía electrónica a través del portal www.mercadopublico.cl, en formato electrónico o digital (**escaneado**), junto a la propuesta como documento adjunto, los que se recibirán en el plazo de recepción de ofertas.

1.2 Documentos Oferta técnica

Las propuestas se deberán presentar exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Compras Públicas www.mercadopublico.cl, mediante formularios (adjuntos en Anexo) que contendrán la Oferta Técnica, según corresponda.



La Oferta Técnica deberá subirse a la plataforma de compras públicas cumpliendo con las exigencias y características dispuestas en la forma en que se ha establecido en las presentes Bases de Licitación.

La oferta Técnica se ingresará utilizando los siguientes anexos:

- **ANEXO N°3 "CUMPLIMIENTO BASES TÉCNICAS"**, debidamente completado y firmado por el oferente/Representante Legal, encargado de ventas u otra persona similar que se encuentre habilitada y/o autorizada para ofertar a través del portal, indicando su RUT.
- **CÓDIGO ROL REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS Y COPIA DE LA PÓLIZA REGISTRADA**, y cumpliendo con las exigencias y características dispuestas en la forma en que se ha establecido en las presentes Bases de Licitación.
- **"PATENTE COMERCIAL"**: Se deberá también acompañar la patente comercial (copia), para acreditar domicilio de oficina comercial.

Además deberá presentar todos los documentos que permitan evaluar su oferta.

La **NO** presentación de alguno de estos documentos debidamente completado, determinará que la oferta presentada, sea declarada **INADMISIBLE**, por no contener oferta técnica o parte de ella, sin perjuicio de las facultades establecidas en los N° 2 y 3 del presente capítulo que podrán utilizarse dependiendo de la naturaleza de la omisión u error.

1.3 Oferta económica

La Oferta que se informe en la ficha electrónica deberá realizarse por monto unitario en pesos (Moneda Nacional), **sin I.V.A.**, ya que en caso que sea adjudicado, el portal suma automáticamente el IVA.

Por tratarse de una licitación a suma alzada, deberá incluir todo gasto necesario para el cumplimiento total y oportuno del Contrato, sin que el oferente pueda exigir con posterioridad un monto mayor, por situaciones no previstas en su oferta.

Además de la oferta en la ficha, se deberá subir la oferta debidamente desglosada en el **Anexo N°4** "Oferta económica", firmado por el oferente/representante Legal, encargado de ventas u otra persona similar que se encuentre habilitada y/o autorizada para ofertar a través del portal, e indicando su RUT.

Los costos en que incurra el oferente derivado de la prestación de la propuesta, son de exclusivo cargo y en el caso de no ser adjudicada su oferta, no dará origen a indemnización alguna. El monto ofertado no tendrá derecho a reajustes ni intereses de ningún tipo.

EL PRESUPUESTO debe ser presentado en Anexo N°4 "Oferta Económica".

1.4 Otras Consideraciones IMPORTANTES

a. Se recuerda que la Oferta Técnica, Oferta Económica y Antecedentes Administrativos y legales, se deben ingresar a la Plataforma mercadopublico.cl con antelación a la hora de cierre para presentar la propuesta, establecida en el cronograma de licitación.

b. Al momento de realizar la Oferta Económica (valor en pesos chilenos) en la Plataforma MercadoPublico.cl, el Oferente deberá ingresar en el campo Precio Unitario, el Valor Total de la Oferta **sin impuesto (Valor Total Neto)**, ya que en caso de ser adjudicado, el portal lo suma automáticamente.



- c. En el caso de que los Oferentes no presenten coincidencia entre la "Oferta Económica" que detallen en el **Anexo N° 4** y la Oferta Económica (valor en pesos chilenos) ingresada al sistema a través de la ficha electrónica, **se considerará la oferta ingresada en la ficha electrónica del Portal**. Lo mismo en caso que exista contradicción entre la oferta ingresada a través de la ficha electrónica y algún documento anexo, se considerará la oferta ingresada en la ficha, a menos que dando cumplimiento a lo señalado en el número 8 y/o 9, la Comisión pueda y decida solicitar aclaración sin que ello afecte la igualdad de los oferentes, o pueda resolver la contradicción por un evidente error formal o por que se tiene claridad de cuál es la oferta correcta en virtud de otro documento que se encuentre en el portal y/u oferta, siempre que ello no afecte los principios de igualdad de los oferentes, y que ello no permita modificar la oferta del proveedor.
- d. A objeto de dejar constancia del ingreso y envío de la Oferta en www.mercadopublico.cl, se recomienda al Oferente, imprimir y mantener el respectivo Comprobante de Ingreso de Oferta, emitido por el sistema.
- e. Para ingresar la Oferta Económica al Portal, se recomienda consultar el Manual de Proveedores, el cual se encuentra disponible en la página web: www.mercadopublico.cl.

2. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La apertura y evaluación se realizará por la comisión de evaluación, designada por el Gobierno Regional mediante la correspondiente Resolución. La Comisión podrá ser integrada por funcionarios del Gobierno Regional y/o de otros servicios públicos, e inclusive por profesionales o especialistas ajenos a la administración, con las competencias para ello, de acuerdo al artículo 37 del Reglamento de la ley de Compras Públicas.

La Comisión verificará en primer lugar, que se hayan acompañado todos los documentos exigidos, esto es: documentos administrativos y/o legales, y aquellos exigidos en la oferta técnica y económica a menos que alguno de los mencionados se encuentren en el portal Chileproveedores levantándose un Acta dejando constancia del hecho de la apertura y las observaciones que hayan surgido.

El Gobierno Regional, en virtud del Artículo 40 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, se reserva el derecho de otorgar plazo a los oferentes para salvar errores u omisiones formales, lo que será informado a través del portal, siempre que no se afecten los principios de igualdad de los oferentes, ni de estricta sujeción a las Bases. En dicho caso se podrá otorgar un plazo de 48 hrs. de días hábiles para enmendar los errores señalados y/o para presentar aquellos certificados o antecedentes faltantes que se hubieren obtenido con fecha anterior al plazo de cierre para presentar las ofertas o se refieran a situaciones no mutables desde la fecha de cierre para presentar las ofertas. De todo lo anterior se dejará constancia en el Acta la que será suscrita por los integrantes de la Comisión.

En el evento que se solicite salvar errores u omisiones, o entregar antecedentes administrativos faltantes, se suspenderá la evaluación de las ofertas, hasta el cumplimiento del plazo otorgado. En caso que la falta de los documentos y/o antecedentes sea insalvable ya sea porque no se refiere a aquellos antecedentes indicados más arriba, o porque los documentos no presentados forman parte de la oferta y son necesarios para evaluar, la oferta será declarada inadmisibles, sin que pueda ser evaluada.

La **NO** respuesta por parte del o los Oferentes en el plazo estipulado, otorgará la facultad al Gobierno Regional a no considerar la propuesta, declarándola inadmisibles, todo dependiendo de la característica, importancia y objetivos de los documentos solicitados, o si la información de los documentos faltantes puede o no ser salvada por la Comisión, por información contenida en otros documentos acompañados, o encontrados en el portal, en todo caso, la entrega o no oportuna de los antecedentes, será siempre evaluada.



Las ofertas deberán considerar todos los elementos y antecedentes señalados en estas Bases Administrativas, Técnicas, Aclaraciones y/o Modificaciones, si las hubiere.

3. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de la "Oferta Técnica" y de la "Oferta Económica" será realizada por la Comisión de Evaluación designada mediante acto administrativo. La comisión recibirá todas las ofertas y sus antecedentes ingresados por los oferentes, para proceder a su revisión y evaluación, de conformidad a las presentes Bases Administrativas y Técnicas.

Para los efectos anteriores, la Comisión emitirá un informe comparativo de las ofertas técnicas y económicas presentadas, y propondrá fundadamente la oferta que haya obtenido el mayor puntaje.

Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión en virtud del artículo 39 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, podrá solicitar a los oferentes aclaraciones de las ofertas durante el periodo de evaluación, otorgándole un nuevo plazo de 48 horas de días hábiles para dar cumplimiento a lo requerido, siempre que ello no afecte a los principios de estricta sujeción a las bases o de igualdad de los oferentes, siempre que se hayan presentado los antecedentes solicitados originalmente en las bases y que la aclaración no implique la posibilidad de que el oferente pueda modificar su propuesta.

Cualquier error de concordancia u otro de la Pauta de Evaluación, será resuelto por la Comisión de Evaluación de la Licitación, sin modificar en lo sustancial la lógica de objetividad y de igualdad de los oferentes, y siempre que ello sea posible.

3.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

A fin de evaluar las ofertas que se presenten y cuyas propuestas hayan cumplido con todos los requisitos establecidos, se procederá a utilizar los siguientes criterios, escalas y ponderaciones para la evaluación de las ofertas y la asignación de puntaje para cada criterio.

| FACTOR EVALUACIÓN | DEFINICIÓN | ESCALA DE EVALUACIÓN | PONDERACIÓN DEL FACTOR |
|--|--|---|------------------------|
| OFICINA COMERCIAL EN LA CIUDAD DE VALDIVIA (ADJUNTAR PATENTE MUNICIPAL) | Se evaluará y se deberá acreditar mediante fotocopia simple de la PATENTE MUNICIPAL | La forma de evaluar será: 100 Puntos: El oferente posee oficina comercial en la ciudad de Valdivia 50 Puntos: El oferente NO posee oficina comercial en la ciudad de Valdivia | 20% |
| OFERTA ECONÓMICA | Se evaluará de acuerdo a ficha y ANEXO N°4 (Precio Mercado) | La forma de evaluar será mediante la siguiente fórmula ((Mejor (menor) Oferta Económica/Oferta Económica evaluada)) x 40%) x 100 puntos. | 40% |
| GIRO DEL OFERENTE | Se evaluará mediante la fotocopia de | Se evaluará si el oferente es una compañía de seguros o una | 20% |



| | | | |
|--|--|---|------------|
| | <p>iniciación de actividades del SII, en donde conste el rubro de la empresa.</p> | <p>corredora de seguros, para lo cual se utilizara la siguiente escala:</p> <p>100 Puntos: El oferentes es una Compañía de seguros</p> <p>10 Puntos: El oferente es una Corredora de Seguros.</p> | |
| <p>CUMPLIMIENTO DE LAS BASES TÉCNICAS (ANEXO N°3)</p> | <p>Se evaluará el cumplimiento de la oferta presentada por el proveedor y los términos técnicos de conformidad al (ANEXO N°3)</p> | <p>De acuerdo a los requerimientos técnicos detallados en las bases técnicas, los puntajes estarán dados por:</p> <p>100 Puntos: El oferente presenta una oferta que supera los requerimientos de las bases técnicas.</p> <p>80 Puntos: El oferente cumple con el 100% de los requerimientos de las bases técnicas.</p> <p>0 Puntos: El oferente No cumple con la totalidad de los requerimientos técnicos, POR LO CUAL LA OFERTA SE DECLARARÁ INADMISIBLE.</p> <p>NOTA: Será la Comisión Evaluadora, la que frente a la oferta adicional, y bajo criterios objetivos, evaluará su pertinencia y real mejora con el servicio solicitado y el que no venga a modificar el requerimiento original.</p> | <p>15%</p> |
| <p>CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES</p> | <p>Se evaluará el cumplimiento de los antecedentes requeridos</p> | <p>Se evaluará el cumplimiento de los requisitos formales, estos son los Anexos N°1 y N°2, y además de todos aquellos solicitados en las presentes bases de licitación, para lo cual se utilizara la siguiente escala:</p> <p>100 Puntos: El oferente presenta todos los documentos solicitados según Bases Administrativas, sin que se le otorgue plazo para enmendar errores u omisiones formales o</p> | <p>5%</p> |



| | | | |
|--|--|---|--|
| | | <p>aclarar la oferta.</p> <p>50 Puntos: El oferente No presenta todos los antecedentes administrativos solicitados según Bases Administrativas, o presenta errores u omisiones formales, por lo que se le otorga plazo para enmendar de acuerdo a la facultad contenida en las bases, corrigiéndolo dentro de plazo, o para aclarar la oferta.</p> <p>0 Puntos: El oferente No presenta todos los antecedentes administrativos solicitados según Bases Administrativas, o presenta errores u omisiones formales, por lo que se le otorga plazo para enmendar de acuerdo a la facultad contenida en las bases, NO corrigiendo el error u omisión dentro de plazo, pero por la naturaleza de los documentos la Comisión declare la oferta admisible y en consecuencia evaluable. En caso contrario, la oferta será declara inadmisibile.</p> | |
|--|--|---|--|

LA OFERTA DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO AL 100% DE LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES TÉCNICAS DE LAS PRESENTES BASES, EN CASO CONTRARIO SERÁ DECLARADA INADMISIBLE, POR LO ANTERIOR, LA OFERTA DEBERA PRESENTAR TODOS LOS ANTECEDENTES QUE PERMITAN ACREDITAR DICHO CUMPLIMIENTO.

3.2 SITUACIÓN DE EMPATE.

En caso de que se produjera empate entre 2 o más ofertas en la evaluación final, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **"OFERTA ECONÓMICA"**, si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **"OFICINA COMERCIAL EN LA CIUDAD DE VALDIVIA"**, y así sucesivamente con los demás criterios de evaluación en orden descendente al valor del porcentaje del criterio.

3.3 CÁLCULO NUMÉRICO

Se utilizará para el cálculo de la evaluación de la puntuación, dos decimales.

4. REVOCACIÓN Y SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN



La licitación se podrá revocar una vez publicada mediante decisión del jefe superior del servicio debidamente justificado, dejando sin efecto el llamado irrevocablemente, no pudiendo seguir el flujo normal que conduce a la adjudicación. La revocación podrá ser declarada de forma unilateral por la entidad licitante de acuerdo al artículo 61 de la Ley 19.880, mediante resolución fundada que lo autorice y se podrá realizar hasta antes de adjudicado el procedimiento.

La licitación se podrá suspender como una medida cautelar, desde la aprobación de las bases hasta antes de la notificación de la adjudicación, este estado permite congelar el proceso licitatorio por una cantidad determinada de días y posteriormente seguir con su curso normal, y procederá como medida cautelar cuando una resolución del Tribunal de Contratación Pública así lo disponga u otra instancia jurisdiccional, o en virtud del artículo 57 de la Ley 19.880.

El acto administrativo que ordene la suspensión, indicará el periodo en que el procedimiento estará suspendido.

Lo anterior sin perjuicio de otras instancias generales que permiten no persistir en la licitación.

5. ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la licitación se efectuará mediante resolución fundada del Gobierno Regional de Los Ríos, para lo cual elegirá la oferta más ventajosa y más conveniente a sus intereses, de conformidad a lo informado por la Comisión Evaluadora, de acuerdo con los criterios y pauta de Evaluación, lo que deberá quedar expresado en la correspondiente acta, la que deberá contener todos los requisitos establecidos en el artículo 40 bis del Reglamento de la Ley.

En caso de existir una sola oferta, la licitación será adjudicada a ésta siempre que ella dé cumplimiento a las bases administrativas y técnicas, y demás requerimientos establecidos en las presentes bases.

El Gobierno Regional de Los Ríos declarará las ofertas inadmisibles cuando éstas no cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases; declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. Asimismo, podrá aceptar cualquiera de ellas, aunque su oferta económica no sea la de menor costo, si la estima la más conveniente a sus intereses, debidamente fundado y siempre que cumpla con todo los requisitos señalados en estas bases.

Los oferentes que no resulten seleccionados no tendrán derecho a indemnización de ninguna naturaleza.

En el evento de que no se realice la adjudicación dentro del plazo señalado en el cronograma se informará en el Portal las razones que justifican dicho incumplimiento e indican un nuevo plazo para la adjudicación.

NO SE ADJUDICARÁ LA OFERTA DE AQUEL OFERENTE QUE SE ENCUENTRE INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

Si dentro de los 20 días siguientes a la fecha de liberación de las ofertas no se hubiera resuelto ni comunicado la adjudicación a ningún oferente, estos podrán desistirse y retirar sus ofertas, sin derecho a indemnización alguna.

5.1 Notificación de la Adjudicación

Se entenderá realizada la notificación de adjudicación, luego de las 24 horas transcurridas desde que se publique en el Portal Mercado Público la Resolución correspondiente y el informe de evaluación de las Ofertas.



5.2 Nueva Adjudicación de la Licitación

El Gobierno Regional podrá, en caso que el adjudicatario no acepte o cancele la orden de compra o pretenda modificar su oferta una vez adjudicado, adjudicar al oferente que le siga en puntaje de acuerdo a la evaluación de las ofertas, persiguiendo las responsabilidades correspondientes si lo estima pertinente.

También podrá realizar una nueva adjudicación si el oferente adjudicado no acredita su inscripción en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado: www.chileproveedores.cl, antes de la suscripción del contrato.

La nueva adjudicación, que se efectuará mediante acto administrativo totalmente tramitado, recaerá en el oferente que haya obtenido el siguiente más alto puntaje y así sucesivamente.

5.3 Consultas respecto a la Adjudicación

En caso que los oferentes no adjudicados en el proceso licitatorio deseen efectuar respecto al resultado del proceso de adjudicación, consultas referidas a la misma, estas deberán ser dirigidas mediante correo electrónico a adquisiciones@goredelosrios.cl, en un plazo no superior a 3 días corridos contados desde la notificación a través del portal de la resolución de adjudicación, unidad que entregará la respuesta y/o aclaración respectiva en un plazo máximo de 10 días hábiles posteriores al día de efectuada la consulta.

6.- CONTRATO, SUSCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICA

6.1 INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES

El adjudicatario deberá estar inscrito y en calidad de "hábil" en el Registro de Proveedores para poder suscribir el contrato definitivo.

6.2 PLAZO Y DOCUMENTACIÓN PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO

Una vez resuelta la adjudicación de la oferta, se comunicará a través del portal www.mercadopublico.cl, al oferente favorecido. En virtud del valor de la contratación, y de que lo contratado son pólizas de seguro con especificaciones previamente definidas, lo que transforma la contratación en un servicio estándar y de simple y objetiva especificación ya que el contratista debe someterse a esos requerimientos y a la oferta en caso que los supere, el contrato se suscribirá mediante envío de orden de compra debidamente aceptada por el proveedor, de acuerdo al artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

Por lo anterior y sin perjuicio de la exigencia de encontrarse inscrito en el Portal de Chileproveedores al momento de contratar, aquella persona jurídica adjudicada que no mantenga actualizada en dicho portal la siguiente información, deberá presentarla en papel y original o copia autorizada en el plazo de 5 días hábiles desde la notificación de la adjudicación, los siguientes documentos:

a.- **Anexo N° 1** que se adjunta a las presentes Bases Técnicas, ahora en original

b.- **Anexo N° 5** adjunto a las presentes bases con declaración jurada simple persona jurídica.

d.- **Comprobante de Inscripción en Chileproveedores**, sólo si el Oferente Adjudicado no estaba inscrito al momento de la adjudicación. En este caso el plazo se extenderá hasta los 15 días hábiles



e.- **Escritura de constitución de unión temporal**, en caso que el adjudicado haya ofertado de dicha manera.

LA NO ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS, EN EL PLAZO SEÑALADO, IMPLICARÁ QUE NO SE ENVÍE LA ORDEN DE COMPRA Y QUE SE READJUDIQUE A LA SEGUNDA OFERTA MEJOR EVALUADA.

7. PAGOS

El Gobierno Regional de Los Ríos, pagará una vez recepcionadas las pólizas correspondientes y todos los antecedentes para el pago. La factura deberá extenderse a nombre del Gobierno Regional de Los Ríos, Rut: 61.978.900-8, domicilio en O'Higgins N° 543, de la ciudad de Valdivia. Los documentos de pago, deberán ingresarse en la oficina de partes del Gobierno Regional, ubicado en el domicilio señalado tercer piso. El pago se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura **CONFORME** por parte del Gobierno Regional de Los Ríos. En el caso que la factura sea objetada, ésta será remitida al adjudicatario en el plazo de 8 días hábiles para que subsane las objeciones realizadas dentro de 10 días siguientes, suspendiéndose entre tanto el plazo para el pago.

Solo una vez subsanadas las objeciones a satisfacción del Encargado/a de Servicios Generales o quien lo subrogue, comenzará a correr nuevamente el plazo de 30 días para el pago.

Para poder proceder al pago, el inspector técnico y/o administrativo del contrato, o quien lo subrogue, deberá adjuntar a las pólizas presentadas por el contratado, un **informe** que certifique que las pólizas fueron efectiva y satisfactoriamente entregadas al Gobierno Regional de Los Ríos, **y Acta de Recepción Conforme**, lo que será requisito para el pago.

8.- MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

8.1 MODIFICACIÓN DE CONTRATO Y AUMENTOS.

El contrato que emane de la presente licitación, podrá modificarse o terminarse anticipadamente, por las causales establecidas en el artículo 13 de la Ley 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de Servicios y en el artículo 77 de su reglamento.

En concordancia con lo anterior, en caso que eventualmente se observe la necesidad para este Gobierno Regional de aumento de Contrato, dicho aumento se considerará modificación del contrato, la que se autorizará mediante la correspondiente resolución fundada, remitiéndose la correspondiente orden de compra por la diferencia.

En relación de lo anterior, cuando se requiera contratar un nuevo seguro para un inmueble no contemplado en la licitación, pero de propiedad del Gobierno Regional de Los Ríos, se solicitará una cotización en soporte papel al proveedor, con lo cual se realizará la Resolución Complementaria señalada, que pasará a formar parte del contrato original, con la salvedad de que el monto total no supere las 1000 UTM. Se considerará el valor UF del día que se genere orden de compra.

No podrá aumentarse el monto del Contrato más de un 30% del monto originalmente contratado, ni podrá superar en su totalidad las 1000 UTM. Lo anterior, siempre que no se desnaturalice el objeto de la contratación y que no se infrinja el principio de igualdad de los oferentes, ni de estricta sujeción a las bases.

8.2 TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO



El Gobierno Regional de Los Ríos podrá poner término anticipada y administrativamente al Contrato cuando el adjudicado incurra en incumplimiento grave de las obligaciones que asume en virtud de éste, sin derecho a indemnización alguna.

El Gobierno Regional de Los Ríos notificará la decisión de terminar anticipadamente el contrato mediante oficio dirigido al domicilio del contrato, o personalmente, indicando la causa que daría origen a la decisión. La Empresa podrá presentar sus descargos con documentos de respaldo ante el Gobierno Regional de Los Ríos dentro del quinto día hábil contado desde la notificación. El Gobierno Regional de Los Ríos resolverá considerando dichos descargos una vez presentados, o transcurrido el plazo sin haberse presentado, dictando el acto administrativo que corresponda.

La resolución señalada, será notificada de la manera indicada al contratado, pudiendo el contratado en caso que decida el término anticipado, presentar recurso de reposición dentro del plazo de 5 días hábiles.

Se informa que no procede recurso de apelación por ser el Gobierno Regional una institución descentralizada funcional y territorialmente.

Se considera que se incumple gravemente el contrato en los siguientes casos, y por lo tanto se podrá poner término anticipado al contrato:

- ✓ Incumple gravemente las obligaciones del contrato, y/o las especificaciones técnicas ofertadas, de acuerdo a lo que señale el Inspector o Encargado del Contrato y/o no subsana su incumplimiento en los plazos por el instruido y se negase a resolver los inconvenientes en los plazos comprometidos e instruidos por la inspectoría técnica y/o administrativa.
- ✓ Si reiteradamente no cumple con las instrucciones del inspector técnico y/o administrativo del contrato designado.
- ✓ Por la incapacidad de la empresa adjudicada para seguir adelante con la ejecución del Contrato, derivada de problemas internos como huelga de sus trabajadores, los que sean suficientes como para ser calificados de caso fortuito o fuerza mayor, calificación que será realizada por el Gobierno Regional, previo informe de la empresa contratada.
- ✓ No da cumplimiento con cualquiera de las obligaciones del Pacto de Integridad, estipuladas en el Anexo N°1 de las presentes Bases.

Del mismo modo, el Gobierno Regional de Los Ríos podrá en cualquier momento poner término al Contrato sin indemnización alguna al contratante, notificándolo por escrito mediante carta certificada; si de acuerdo a la Ley 20.720, el contratado solicita su liquidación voluntaria, se demande la forzosa, o expira la Protección Financiera Concursal; o se disolviera la sociedad, sin perjuicio de los derechos e interponer en su contra las acciones civiles y penales que procedan si lo es pertinente.

IV. DISPOSICIONES FINALES

1.- INSPECTORÍA TÉCNICA Y/O ADMINISTRATIVA

El Gobierno Regional designará como inspector fiscal y/o administrativo del contrato **DOS PÓLIZAS DE SEGUROS DE SINIESTRO INMUEBLES** a la **Encargada de la Unidad de Servicios Generales del Gobierno Regional de Los Ríos** o quien la subrogue o reemplace, quien será la encargada y responsable de velar por la correcta ejecución del contrato por parte del contratado, y de entregar las instrucciones, observaciones, y en general, de toda acción necesaria para el total cumplimiento de su función a la empresa adjudicada para que se dé cumplimiento al mismo y de solicitar las sanciones junto al informe correspondiente, en caso que deban aplicarse, además del **Acta de Recepción Conforme** validada, documentos que serán requisitos para el pago.



Además de lo anterior, será encargada de gestionar todo el proceso de denuncia y cobro en caso de siniestros, para el cobro del seguro.

2.- CONFIDENCIALIDAD

El contratado, sus profesionales y personal que se encuentre vinculado, deberá guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes, resultados e informes, reservados o no, relativos al Gobierno Regional de Los Ríos, durante la prestación de los servicios o vigencia del Contrato y una vez finalizado el servicio.

El contratado será solidariamente responsable con sus consultores, profesionales y personal vinculado, acordando que toda la información relativa al Gobierno Regional de Los Ríos, que con motivo de la ejecución del Contrato conociere y/o procesare a través de su personal, revestirá para todos los efectos del mismo, el carácter de confidencial y no podrá ser divulgada por la Empresa, sus asociados y demás personas relacionadas, de ninguna forma a menos que sea de la naturaleza del Contrato, lo solicite así el Gobierno Regional o sea autorizado por él.

En caso de transgredir, el contratado y demás personas señaladas anteriormente, por cualquier medio y en cualquier forma la confidencialidad, sea durante la ejecución del Contrato o después de ella, el Gobierno Regional de Los Ríos podrá ejercer las acciones que estime conveniente en resguardo del interés fiscal.

3.- INTERPRETACIÓN E INFORMACION

Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las bases, como marco básico de la presente licitación y del contrato resultante. Cualquier diferencia en la interpretación de la reglamentación y antecedentes indicados en las presentes Bases, será resuelta por el Gobierno Regional de Los Ríos, velando por la coherencia de las bases, y el cumplimiento de los principios de toda licitación.

Sin perjuicio de lo anterior, las presentes Bases Administrativas, las Bases Técnicas y el contrato respectivo se interpretarán en forma armónica, de manera que exista entre todos ellos la debida correspondencia y armonía. Todos los documentos relativos a la licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta ejecución de la propuesta y de los servicios contratados, de acuerdo con las reglas de la ciencia y la técnica aplicables según sea el caso particular de que se trate. En caso de discrepancia en la interpretación de lo señalado, primará lo dispuesto en las Bases Técnicas o Administrativas por sobre lo establecido en la oferta de la contratada, a menos que la oferta haya superado en calidad u otro a lo requerido en las bases.

Cualquier falta u omisión de los oferentes o adjudicatario en la obtención de información y estudio de los documentos relativos al proceso de licitación, no los exime de la responsabilidad de apreciar adecuadamente los costos necesarios para la elaboración y desarrollo de su propuesta o prestación del servicio. Por lo tanto, serán de su cargo todos los costos en que incurran para corregir faltas, errores, descuidos u omisiones resultantes de su análisis e interpretación de la información disponible o que se obtenga.

Todos los documentos antes mencionados formarán un todo integrado y se complementan recíprocamente, en forma tal que se considerará parte del contrato cualquiera obligación o servicio, que aparezca en uno u otro de los documentos señalados.

4.- CESIBILIDAD



El contratado no podrá, en caso alguno, ceder o traspasar, parcial ni totalmente, a cualquier título, el Contrato que suscriba con el Gobierno Regional, o los derechos y obligaciones emanados de él.

5.- DOMICILIO

Para todos los efectos legales del Contrato, el domicilio se fija en la ciudad de Valdivia.

BASES TÉCNICAS PARA CONTRATAR DOS PÓLIZAS DE SEGUROS DE SINIESTROS PARA EDIFICIOS DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO REGIONAL

El Gobierno Regional de Los Ríos requiere contratar: 2 Póliza de Seguros de Siniestros para Edificios Públicos para las siguientes instalaciones:

- ✓ Casa Prochelle II, ubicado en Los Robles 04 interior, Isla Teja, Valdivia.
- ✓ Edificio Público N° 1, ubicado en O'Higgins 543, Valdivia.

1. BIENES INMUEBLES ASEGURADOS

1.1 CASA PROCHELLE II

Ubicado en los Robles interior N° 4
Superficie construida aproximadamente de 685 m2
Monto Edificio UF 10.567.-
Monto Contenidos UF 2.000.-
Total UF 12.567.-

N° de rol: 01204-00016
Monumento Nacional DS 918 del 28/11/1985

1.2 EDIFICIO PUBLICO N° 1

Ubicado en O'Higgins N° 543
Superficie construida aproximadamente de 2.526 m2
Monto Edificio UF 37.193.-
Monto Contenidos UF 4.000.-
Total UF 41.193.-

N° de rol: 00079-00002

2. COBERTURA MÍNIMA A CONTRATAR

El Gobierno Regional de Los Ríos, requiere contratar una póliza similar o parecida a la póliza POL 1 90 006 y los siguientes adicionales

DESCRIPCIÓN DE COBERTURAS:

2.1 PÓLIZA DE INCENDIO Y ADICIONALES

- Incendio y daños materiales causados por avalancha, aluvión y deslizamiento
- Daños materiales causados por peso de nieve o hielo.
- Incendio y daños materiales causados por viento, inundación y desbordamiento de cauces.
- Incendio y daños materiales causados por erupción volcánica.
- Incendio y daños materiales causados por maremoto, tsunami y marejada.

- Incendio y daños materiales por sismo.
- Incendio y daños materiales causados por caída y colisión de aeronaves.
- Incendio y daños materiales causado por colapso de edificio.
- Incendio y daños materiales causados por combustión espontánea.
- Incendio y daños materiales causados por construcción o demolición de edificios colindantes.
- Daños materiales causados por explosión.
- Incendio y daños materiales a consecuencia directa de huelga, saqueo o desorden popular.
- Incendio y daños materiales causados por colisión de objetos flotantes.
- Daños materiales causados por roturas de cañerías, desagües y por desbordamiento de estanques matrices.
- Incendio y daños materiales causados por colisión de vehículos.
- Remoción de escombros 2% del monto asegurado, con un mínimo de UF1000, por ubicación.
- Incendio y daños materiales a consecuencia directa de actos terroristas.

2.2 COBERTURA COMPLEMENTARIAS

- Responsabilidad civil; daños materiales, lesiones o muerte causados a terceros dentro de los recintos del asegurado. Monto asegurado hasta UF 1.000 (para Edificio Público N°1 y Casa Prochelle II).
- Seguro de avería de máquina. Monto asegurado hasta UF 2.000.-
- Seguro de cristales. Monto máximo de UF 500. Por ubicación. Deducible máximo de UF 1 por evento y ubicación.
- Reparaciones provisorias. Hasta UF 300.-
- Gastos de obtención de permisos para construcción. 1% del monto asegurado, con máximo UF 1.500.-
- Gastos reconstrucción de archivos documentación y similares. UF 200.-
- Costo de alivio de pérdida y/o gastos de extinción. 2% monto asegurado, con mínimo de UF 2.000.-
- Daños eléctricos. Hasta 2% monto asegurado con un mínimo de UF 1.000.-
- Humo
- Daños por vehículos motorizados.

3. VIGENCIA DE LA PÓLIZA DE SEGURO (POR UN AÑO DE VIGENCIA)

| EDIFICIO A ASEGURAR | VIGENCIA |
|-----------------------|------------------------------|
| CASA PROCHELLE II | Desde 21/02/2018 a las 12:00 |
| EDIFICIO PUBLICO N° 1 | Desde 21/02/2018 a las 12:00 |

- El oferente deberá adjuntar copia de la póliza para el vehículo en formato digital a través de la plataforma incluyendo el número **ROL REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS DE LA PÓLIZA.**



GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS
CIUDAD DE LOS RÍOS
DE
SERVICIOS GENERALES
* REGIÓN DE LOS RÍOS

CECILIA CANDIA MANSILLA
ENCARGADA
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS

ANEXO N°1 DECLARACION JURADA SIMPLE Y PACTO DE INTEGRIDAD

REQUISITOS PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACION DEL ESTADO E INCOMPATIBILIDADES (Persona natural o jurídica)

El firmante, en su calidad de adjudicatario o de representante legal del adjudicatario, de la licitación pública para contratar DOS PÓLIZAS DE SEGUROS DE SINIESTROS PARA EDIFICIOS DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS declara bajo juramento que:

a) Que _____ (SI/NO) tiene o, que la empresa que representa _____ (SI/NO) tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años contados desde la fecha de cierre para la presentación de ofertas.

Para los efectos previstos en el artículo 4°, de la Ley de Compras Públicas N° 19.886.

b) Que _____ (SI/NO) ha sido o, que la persona jurídica que representa _____ (SI/NO) ha sido condenada por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal incorporados por la Ley 20.720, dentro de los dos años anteriores contados, desde la fecha de cierre para presentar las propuestas.

Para los efectos previstos en el artículo 4°, de la Ley de Compras Públicas N° 19.886.

c) Que _____ (SI/NO) está unido a alguno de los funcionarios directivos de la entidad licitante del Gobierno Regional de Los Ríos, por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 del D.F.L. N° 1/19.653 que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

d) Que _____ (SI/NO) forma parte de una sociedad en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 del D.F.L. N° 1/19.653 que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte, ni es parte de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas personas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, y no es Gerente, Administrador, Representante o Director de cualquiera de las sociedades mencionadas en el párrafo anterior.

e) Que _____ (SI/NO) conoce que los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 del D.F.L. N° 1/19.653 que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

f) Que _____ (SI/NO) posee capacidad financiera y técnica para llevar a cabo el servicio a que se refieren las Bases de Licitación.

g) Que _____ (SI/NO) le afectan las incompatibilidades previstas en el Artículo 4°, inciso 6° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

h) Que la empresa que represento (solo para personas jurídicas) _____ (SI/NO) se encuentra afecta a la prohibición del artículo 10 de la Ley N° 20.393, esto es, no haber sido condenada, temporal o perpetuamente, a celebrar contratos con los organismos del Estado, en virtud de

haberse establecido su responsabilidad penal en delitos de lavado de activos, financiamiento de terrorismo y delitos de cohecho”.

i) Que suministra y suministrará toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- 1.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- 2.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- 3.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- 4.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- 5.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las Bases de Licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- 6.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas Bases de Licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- 7.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- 8.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

**NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL PROPONENTE
O REPRESENTANTE LEGAL**

Valdivia,..... de 2018.

ANEXO N° 2
“PRESENTACIÓN DE LA EMPRESA”

| | |
|--|--------------------|
| | Fecha: |
| I. PERSONA JURÍDICA | |
| | Descripción |
| 1. IDENTIFICACIÓN | |
| 1.1 Razón Social | |
| 1.2 Nombre de Fantasía | |
| 1.3 R.U.T.: | |
| 1.4 Domicilio Legal | |
| 1.5 Ciudad | |
| 1.6 Giro de la Empresa | |
| 1.7 Teléfono (s) | |
| 1.8 Celular | |
| 1.9 Fax | |
| 1.10 Mail | |
| 1.11 Casilla | |
| 2. ANTECEDENTES DE ADMINISTRACIÓN | |
| 2.1 Gerente General | |
| 2.2 Representante Legal | |
| 2.3 RUT del Representante Legal | |
| 2.4 Contacto para Consultas | |
| II. PERSONA NATURAL | |
| | Descripción |
| 1. IDENTIFICACIÓN | |
| 1.1 Nombre | |
| 1.2 R.U.T.: | |
| 1.3 Domicilio | |
| 1.4 Ciudad | |
| 1.5 Giro | |
| 1.6 Teléfono (s) | |
| 1.7 Celular | |
| 1.8 Fax | |
| 1.9 Mail | |
| 1.10 Casilla | |

**NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL PROPONENTE
O REPRESENTANTE LEGAL**

Valdivia,..... de 2018.

ANEXO Nº 3

OFERTA TÉCNICA

Yo, cédula nacional de identidad N°....., domiciliado en....., en mi calidad de representante legal de la Sociedad / Empresa....., mediante el presente documento garantizo el cumplimiento de la oferta técnica presentada para la **ADQUISICIÓN DE DOS PÓLIZAS DE SEGUROS DE SINIESTROS PARA EDIFICIOS DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO REGIONAL.**

Para lo cual mi oferta técnica es la siguiente:

1. Inscrita en el Registro de Pólizas bajo el Código POL_____
2. El oferente deberá adjuntar copia de la póliza para el vehículo en formato digital a través de la plataforma.

| REQUERIMIENTO SOLICITADO | OFERTA |
|---|--------|
| PÓLIZA DE INCENDIO Y ADICIONALES | |
| Incendio y daños materiales causados por avalancha, aluvión y deslizamiento. | |
| Daños materiales causados por peso de nieve o hielo. | |
| Incendio y daños materiales causados por viento, inundación y desbordamiento de cauces. | |
| Incendio y daños materiales causados por erupción volcánica. | |
| Incendio y daños materiales causados por maremoto, tsunami y marejada. | |
| Incendio y daños materiales por sismo | |
| Incendio y daños materiales causados por caída y colisión de aeronaves. | |
| Incendio y daños materiales causado por colapso de edificio. | |
| Incendio y daños materiales causados por combustión espontánea. | |
| Incendio y daños materiales causados por construcción o demolición de edificios colindantes. | |
| Daños materiales causados por explosión. | |
| Incendio y daños materiales a consecuencia directa de huelga, saqueo o desorden popular. | |
| Incendio y daños materiales causados por colisión de objetos flotantes. | |
| Daños materiales causados por roturas de cañerías, desagües y por desbordamiento de estanques matrices. | |
| Incendio y daños materiales causados por colisión de vehículos. | |

| | |
|---|--|
| Remoción de escombros 2% del monto asegurado, con un mínimo de UF1000, por ubicación. | |
| Incendio y daños materiales a consecuencia directa de actos terroristas. | |

COBERTURAS COMPLEMENTARIAS

| DETALLE | LÍMITES | OFERTA SI/NO |
|--|---|--------------|
| Responsabilidad civil; daños materiales, lesiones o muerte causados a terceros dentro de los recintos del asegurado. | Monto asegurado hasta UF 1.000 (para Edificio Público N°1 y Casa Prochelle II) | |
| Seguro de avería de maquinaria | Monto asegurado hasta UF 2000. | |
| Seguro de Cristales | Monto máximo de UF 500. Por ubicación. Deducible máximo UF 1 por evento y ubicación | |
| Reparaciones provisionarias | Hasta UF 300 | |
| Gastos de obtención de permisos para reconstrucción | 1% del monto asegurado, con máximo UF 1500.- | |
| Gasto reconstrucción de archivos documentaciones y similares | 200 UF | |
| Costo de alivio de pérdida y/o gastos de extinción. | 2% monto asegurado, con mínimo de UF 2000.- | |
| Daño eléctrico | Hasta 2% monto asegurado con un mínimo de UF 1000 | |
| Humo | | |
| Daños por vehículos Motorizados | | |

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

..... de 2018

ANEXO N° 4

OFERTA ECONOMICA

Yo, cédula nacional de identidad N°....., domiciliado en, en mi calidad de representante legal de la Sociedad / Empresa....., mediante el presente documento garantizo el cumplimiento de la oferta económica presentada para la **ADQUISICIÓN DE DOS PÓLIZAS DE SEGUROS DE SINIESTROS PARA EDIFICIOS DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO REGIONAL.**

Para lo cual mi oferta económica es la siguiente:

| INMUEBLE A ASEGURAR | DIRECCION | TOTAL PRIMA ANUAL EN UF IVA INCLUIDO |
|-----------------------|---|--------------------------------------|
| CASA PROCELLE II | LOS ROBLES 04 INTERIOR, ISLA TEJA, VALDIVIA | |
| EDIFICIO PÚBLICO N° 1 | O'HIGGINS 543, VALDIVIA | |

Prima Total Ofertada, calculada al valor de la U.F de fecha.....de.....del 2018,

\$.....más IVA

Marcar con **X**, la alternativa correspondiente

Monto Total es con: IMPUESTO EXENTO DE IMPUESTO

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

..... de 2018



**ANEXO N°5
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA
(SÓLO PARA EL ADJUDICADO)**

En la ciudad de Valdivia, Chile, a.....de.....de 2018, don / doña....., cédula de identidad N°....., representante legal de....., RUT:, viene en declarar bajo juramento que:

La entidad que representa tiene los siguientes socios y accionistas principales¹:

| N° | Nombre completo o razón social | RUT |
|----|--------------------------------|-----|
| 1 | | |
| 2 | | |
| 3 | | |
| 4 | | |
| 5 | | |
| 6 | | |
| 7 | | |
| 8 | | |

**NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL PROPONENTE
O REPRESENTANTE LEGAL**

Valdivia, de 2018

¹ Se entenderá por "socios o accionistas principales" a las personas naturales o jurídicas que tengan una participación del 10% o más en los derechos de la entidad y, en caso de tener un porcentaje inferior, a aquellos socios o accionistas que, por sí o en acuerdo con otros, tengan el control en su administración, esto es, puedan nombrar al administrador de la entidad o a la mayoría del Directorio, en su caso.

3°.- **DESÍGNASE** a los siguientes funcionarios del Gobierno Regional de Los Ríos, como integrantes de la Comisión de evaluación:

- **CECILIA CANDIA MANSILLA**, Encargada de la Unidad de Servicios Generales del Gobierno Regional de Los Ríos o quien lo subroque o reemplace en caso de ausencia.
- **RODRIGO ARAVENA BUSTAMANTE**, Presidente del Comité Paritario de Higiene y Seguridad, del Gobierno Regional de Los Ríos o quien lo subroque o reemplace en caso de ausencia.
- **SILVIA MARTÍNEZ MONTOYA**, Administrativa de la Unidad de Adquisiciones del Gobierno Regional de Los Ríos o quien lo subroque o reemplace en caso de ausencia.

La Comisión evaluadora podrá sesionar con un mínimo de 2 de sus integrantes.

4°.- **NOTIFÍQUESE** a los mencionados entregando o enviando mediante correo electrónico, copia digital de la presente Resolución.

5°.- Para efectos de dar cumplimiento al artículo 4°, N° 7 de la Ley 20.730 de 2014, que **"Regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios"**, la que considera sujetos pasivos de esa ley a los integrantes de las comisiones evaluadoras formadas en el marco de la ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones, **REMÍTASE POR LA VÍA MÁS EXPEDITA, COPIA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN AL ADMINISTRADOR DE LA PLATAFORMA LEY DEL LOBBY.**

6°.- Se deja constancia que el gasto que implique la presente licitación, deberá ser imputado al Ítem 22.10.002, del Presupuesto del Gobierno Regional de Los Ríos Programa 01 del año 2018 y en caso que corresponda a mismo clasificador presupuestario del presupuesto 2019 en la medida que se consulten fondos para ello y se cumplan las condiciones establecidas para el desembolso.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA.



RICARDO MILLÁN GUTIÉRREZ
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS

PGG/CMZ/CEM/VRL/SNM/smm.

DISTRIBUCIÓN

- Unidad de Servicios Generales
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes

